

# Reforma de la PAC y agriculturas del sur de Europa

Francisco Calvo García-Tornel

---

## 1. INTRODUCCIÓN

---

El objetivo de esta ponencia es trazar las líneas generales de la evolución de la Política Agrícola Común, para poner de relieve en qué medida se han cumplido sus objetivos originales, el grado en que se han producido efectos no previstos y las razones del reciente proceso de reforma a que se ha visto sometida. Proceso aún no concluido y que, sin duda, se verá afectado por las actuales disposiciones de coordinación y reforma de los fondos estructurales comunitarios.

Es, de forma fundamental, en el artículo 39 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea donde se diseñan las líneas generales de la política comunitaria en el campo de los temas agrícolas y ganaderos. Para ello se establecen en él tanto unos objetivos como un método general de actuación.

Los objetivos de la política agrícola diseñada consisten en acrecentar la productividad del sector, garantizar un nivel de vida equitativo para las poblaciones agrícolas, estabilizar los mercados, garantizar los aprovisionamientos y ofrecer precios razonables a los consumidores.

El método a seguir para alcanzar estos objetivos se basa en dos principios generales: tener presentes las particularidades de las agriculturas de los países miembros de la Comunidad, tanto en relación con las condiciones del marco natural como las estructurales; y actuar de forma gradual en la introducción de modificaciones.

Tras la Conferencia de Stresa (julio de 1958), y a partir de enero de 1962, el Consejo comienza a desarrollar diversos aspectos de lo que desde ese momento recibiría el nombre de Política Agrícola Común, cuyos caracteres se verían profundamente influenciados por las opiniones de Sicco Mansholt, que dieron lugar al conocido Plan que llevó su nombre.

Cabe destacar, en esta etapa inicial, que con la excepción del sur de Italia, el conjunto de «los seis» resultaba bastante homogéneo tanto desde el punto de vista de las condiciones naturales, como desde el de las estructuras de producción. Esta situación, como se verá, ha sido modificada de forma importante tras las sucesivas ampliaciones de la Comunidad Europea.

Así, a partir de las denominadas «reglas de oro» (unidad de mercado, preferencia comunitaria y solidaridad financiera), la Política Agrícola Común se desarrolla directamente influida tanto por elementos externos a la Comunidad (marco general liberalizador al comienzo de los sesenta, expansión de los precios en los setenta, etc.), como por los propios acontecimientos internos: problemas de financiación y sucesivas ampliaciones. En este último aspecto, la incorporación de Grecia (1981) y las de Portugal y España (1986) introducen un importante elemento de diversificación, tanto por el peso relativo del sector primario en sus economías, como por su diferente estructura. Este conjunto de factores que determinaron la necesidad de reformar la Política Agrícola Común, cobran una mayor dimensión cuando son contempladas desde la perspectiva del Mercado Único y la necesidad de que éste contribuya a una mayor cohesión económica y social entre los diferentes Estados miembros.

---

## 2. EL CONTEXTO DE LA REFORMA

---

El horizonte de 1992, en relación con la entrada en vigor del Acta Única Europea y potenciado por las conclusiones del Consejo Europeo de febrero de 1988, plantea a la Comunidad Europea un enorme reto, tanto al nivel interno, como en el plano internacional.

En el orden interno, como es sabido, se trata de llevar a buen término el proceso de creación de un gran mercado único sin fronteras, que permita aumentar la competitividad y fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo.

Al mismo tiempo, y en el orden internacional, el objetivo 1992, requiere hacer frente a las transformaciones que se están produciendo en los mercados mundiales, como consecuencia del aumento de la competencia, del desarrollo de las nuevas tecnologías y de la aparición de nuevos países industrializados.

En la consecución de este doble objetivo resulta evidente que la evolución de la agricultura comunitaria juega un papel decisivo, dada su función estratégica como proveedora de productos alimenticios y de materias primas para la industria de transformación, así como por su impacto directo e indirecto sobre la competitividad del conjunto de la economía. El éxito de 1992 depende pues, también, de la capacidad de la agricultura europea para efectuar los ajustes que la nueva situación exige en las estructuras de producción, en la organización de las explotaciones y en la gestión de los mercados.

La necesidad de estos ajustes de la Política Agraria Común en el horizonte

de 1992 resulta evidente, en parte porque el mantenimiento de la PAC tradicional constituiría una amenaza para la creación del mercado único y, en general, para una mayor integración europea, e igualmente porque conviene resaltar que no ha sido capaz de llevar a cabo en su totalidad los objetivos que le fueron marcados por el Tratado de Roma. Así, la PAC tradicional ha resultado muy positiva a la hora de conseguir aumentar la productividad de las explotaciones agrícolas y de garantizar la seguridad de los aprovisionamientos, pero su valoración resulta necesariamente muy distinta en lo que se refiere a los objetivos de conseguir unos ingresos equitativos para los agricultores, asegurar precios razonables para los consumidores, o bien estabilizar los mercados agrícolas.

La existencia de esta problemática y la necesidad de reforma de la política agrícola ha sido ampliamente reconocida y asumida por las instituciones comunitarias desde el Consejo Europeo de marzo de 1984. En este sentido, la Comisión CE, ya en 1985, en el denominado «libro verde» de la agricultura europea, resaltaba como argumentos que hacían inevitables una reforma de la PAC la limitación derivada de la situación de los mercados agrarios internacionales y la limitación presupuestaria impuesta por la evolución de los gastos del FEOGA.

Efectivamente, en el orden internacional, la agricultura europea no ha podido sustraerse a las dificultades que caracterizan la situación actual del sector en la mayoría de los países industrializados. La tendencia al estancamiento e incluso al deterioro de las rentas agrarias en muchas explotaciones, desde finales de la década de los 70, son un reflejo de los crecientes desequilibrios entre oferta y demanda que caracterizan en la actualidad a los mercados de los principales productos agrarios, tanto en el ámbito comunitario como en el mundial. Asimismo, la degradación del contexto económico general, con una elevada tasa de desempleo, ha determinado una disminución del éxodo rural, que contribuyó intensamente a facilitar las adaptaciones estructurales durante el período anterior.

Esta situación ha determinado la necesidad de buscar un nuevo modelo de desarrollo para la agricultura europea, que dedique una mayor atención a las necesidades del mercado, de forma que se consiga aumentar la eficacia económica de las explotaciones agrarias, sin que ello implique un aumento desproporcionado del volumen de producción, ni reduzca de forma sustancial el nivel de empleo agrario.

Por otra parte, esta necesidad de ajuste se convierte en un imperativo apremiante cuando se consideran las implicaciones para el presupuesto comunitario de la evolución de los gastos agrícolas, que consumen actualmente más de las dos terceras partes de los recursos de la Comunidad.

La aplicación de la Política Agraria Común ha dado lugar a gastos crecientes en materia de ejecución de la política de precios y mercados, gastos que tienen el carácter de obligatorios, puesto que se derivan de la ejecución de

los reglamentos comunitarios que desarrollan la PAC. De hecho, los gastos globales del FEOGA han pasado de 8.900 millones de ecus en 1978, a los más de 28.000 millones de ecus presupuestados para 1988, lo que supone un incremento superior al 300 por 100 durante el período reseñado. Este crecimiento se justifica en parte por la extensión de la gama de productos sometidos a Organizaciones Comunes de Mercado, así como por los gastos suplementarios para la PAC derivados de la ampliación de la Comunidad a países como Grecia, Portugal y España, con un fuerte componente agrario en su estructura económica. No obstante, son de forma fundamental los crecientes excedentes agrícolas en ciertos sectores los que determinan la evolución de los gastos del FEOGA, a través básicamente de las medidas para el mantenimiento de precios, el almacenamiento de las cantidades excedentarias y las restituciones a la exportación.

Frente a este importante crecimiento de los gastos originados por el mantenimiento de la PAC, los recursos propios del presupuesto comunitario, en su mayor parte compuestos por derechos arancelarios y contribuciones de los Estados miembros sobre la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, han mostrado una relativa estabilidad durante el período señalado.

La conjunción de estos dos fenómenos ha dado lugar a un agotamiento financiero y presupuestario, que no sólo ponía en entredicho la eficacia de la propia PAC, sino que dificultaba sensiblemente la aplicación y el desarrollo de otras políticas comunitarias obstaculizando, en definitiva, el propio proceso de integración europea. Esta situación exigía claramente una modificación sustancial de los mecanismos tradicionales de la PAC, con vistas sobre todo a equilibrar los mercados de los productos agrarios y a reabsorber unos excedentes agrarios que resultan muy difíciles de dismantelar y que generan unos gastos presupuestarios a los que cada vez es más oneroso hacer frente.

Como resultado de esta constatación, en diciembre de 1985 se adoptaron las «nuevas orientaciones de la Política Agrícola Común», después de un debate en profundidad emprendido por la Comisión CE a raíz de la publicación del «libro verde» anteriormente aludido.

En esas nuevas orientaciones, la Comisión señalaba que, dentro del respeto a los objetivos generales de la PAC, definidos en el artículo 39 del Tratado de Roma, la acción comunitaria en materia agrícola incorporaría en lo sucesivo las siguientes prioridades:

- modificar progresivamente la producción de los sectores excedentarios y moderar la carga presupuestaria que de ellos se desprende;
- promover la diversificación y la mejora cualitativa de la producción;
- considerar de forma más eficaz los problemas de renta de las pequeñas explotaciones familiares;
- mantener la actividad agrícola en las zonas en donde ésta resulte indispensable para la ordenación del territorio, el mantenimiento de los equilibrios sociales y la salvaguarda del medio ambiente y del paisaje;

— promover una sensibilidad más acentuada de los agricultores frente a los problemas del medio ambiente;

— contribuir al desarrollo de industrias transformadoras de productos agrícolas, fomentando la introducción de nuevas tecnologías.

Estas orientaciones generales de la Nueva Política Agraria Común se están viendo plasmadas en la reglamentación comunitaria a través de medidas concretas adoptadas a partir de 1986. Estas reformas se dirigen fundamentalmente a la instauración o fortalecimiento de sistemas más rigurosos en la aplicación de la política de precios y mercados (estabilizadores de precios, tasas de corresponsabilidad, limitación de la intervención, cuotas y umbrales de garantía, etc.). Del mismo modo, dentro de las medidas de orientación, se contemplan disposiciones destinadas de forma básica a fomentar el reajuste estructural de las explotaciones agrarias y al elevar el nivel de renta de los agricultores. Entre estas medidas, sobradamente conocidas, conviene resaltar las ayudas para la jubilación anticipada de trabajadores agrícolas, las medidas para la congelación de tierras y el proyecto de ayudas para el sostenimiento de la renta de los agricultores en las zonas desfavorecidas de la Comunidad, por el efecto que pueden tener sobre la agricultura de estas regiones, localizadas en su mayor parte en el sur de Europa.

---

### 3. LOS EFECTOS REGIONALES DE LA PAC

---

Con una perspectiva temporal aún insuficiente, y a pesar de que el documento básico para la reforma de la política agrícola (el llamado «libro verde») no abordaba de forma suficiente los efectos espaciales de dicha política, cabe, sin embargo, la posibilidad de aportar algunas opiniones sobre estos efectos de la PAC, que puedan servir de base a la posterior discusión de esta ponencia.

Efectivamente, desde la firma del Tratado de Roma y la sucesiva implantación de las distintas Organizaciones Comunes de Mercado que conforman la Política Agrícola Común, la producción agraria europea se ha incrementado sustancialmente, tanto en cantidad, como en calidad. Resultado de ello es que la Comunidad Europea se encuentra hoy, a diferencia de hace 30 años, en condiciones de satisfacer sus necesidades de alimentos en casi todas las producciones.

Este espectacular crecimiento de la producción agraria, que debe atribuirse básicamente al aumento de la productividad y de los rendimientos agrícolas favorecidos por la PAC, y al constante desarrollo de los intercambios agroalimentarios posibilitado por la progresiva realización del mercado común agrícola, ha tenido lugar con carácter general en toda la Comunidad Europea. No obstante, y como no podía ser menos, dada la disparidad de condiciones naturales y de desarrollo económico existente en el seno de la Comunidad, el

desarrollo favorecido por la PAC ha dado lugar a un modelo de agricultura europea en el que cabe resaltar la gran variedad de sus producciones y el alto grado de heterogeneidad de sus estructuras productivas.

Así, al examinar la producción final agraria de la CEE para 1984, incorporando datos estimados para España y Portugal, se observa que la agricultura europea cubre casi en su totalidad el espectro de producciones agrarias, y presenta tasas de autosuficiencia cercanas o superiores al 100 por 100 en gran número de producciones, siendo las excepciones más importantes los cereales destinados a la alimentación animal y ciertas variedades de frutas y hortalizas. Porcentualmente, la participación de las producciones agrícola y ganadera dentro de la producción final agraria se encuentra muy repartida, representando un 46 por 100 el total de productos vegetales, por un 54 por 100 para el total de la producción animal. Desagregando las principales producciones destaca la participación de los productos lácteos, con un 22,3 por 100 del total, seguido de la producción cerealera, con un 14,3 por 100, y las frutas y hortalizas frescas, con un 13,3 por 100.

En sentido inverso, agregando las distintas producciones en función de su localización espacial predominante, podemos distinguir entre producciones mediterráneas y producciones septentrionales. De esta forma, se observa que los productos típicamente mediterráneos, constituidos por frutas y hortalizas, vino, aceite de oliva, tabaco y ganados ovino y caprino, suponen aproximadamente un 26 por 100 de la PFA comunitaria. Por su parte, los productos septentrionales, representados por los cereales, la leche de vaca, la remolacha azucarera y las producciones ganaderas de porcino y aves de corral, casi doblan el peso de los productos mediterráneos, elevando su participación hasta un 51 por 100 de la PFA comunitaria. El restante 23 por 100 de la PFA está integrado por productos que no son específicamente ni mediterráneos ni septentrionales, entre los que se encuentran la carne de bovino, la patata, las leguminosas cultivadas para semillas, etc.

Esta distribución de la PFA entre distintos productos, que reflejan la gran diversificación de la agricultura europea, ha ido acompañada de un cierto proceso de especialización espacial de las explotaciones agrarias, derivado en gran medida de las condiciones naturales existentes en las distintas áreas geográficas de la Comunidad, pero al que también ha contribuido el desarrollo de la Política Agraria Común. En este sentido, parece evidente que los mecanismos de sostenimiento de precios, que mantienen precios estables garantizados para cantidades ilimitadas de producto, permiten a las regiones que disponen de ventajas comparativas apreciables, acentuar su especialización en determinadas producciones. Como consecuencia, los mecanismos de sostenimiento de los precios, generalizados en ciertas Organizaciones Comunes de Mercado, han favorecido que las zonas ya orientadas hacia una determinada producción, aumenten su especialización, mientras que las regiones en las que

esta producción era débil, se hayan visto obligadas a reducirla progresivamente.

Este proceso se ha producido con mayor intensidad para las producciones sometidas a Organizaciones Comunes de Mercado muy proteccionistas, como es el caso de los cereales y los productos lácteos, y en general los productos septentrionales. Ello ha determinado un fuerte incremento de la producción de dichos productos, unido a una concentración geográfica de la oferta en ciertas regiones del centro y norte de la Comunidad. Por el contrario, las Organizaciones Comunes de Mercado que regulan los productos mediterráneos, dado su carácter más liberal, no han asegurado precios estables ni han logrado un crecimiento de la producción similar al de los productos septentrionales. Consecuencia de ello es que las regiones especializadas en producciones mediterráneas, que no han conseguido diversificar su producción hacia otros productos, han presentado tasas de crecimiento de la producción agrícola muy bajas.

Por otra parte, analizando la estructura productiva de las explotaciones agrarias en la Comunidad, se destaca como característica más relevante su marcada heterogeneidad. Es éste un fenómeno que se produce, tanto al nivel comunitario entre Estados miembros, como entre distintas regiones dentro de un mismo país. Ello supone que en ambos niveles las pequeñas explotaciones familiares, que utilizan técnicas tradicionales y que presentan por ello bajos índices de productividad laboral y rentas agrarias de subsistencia, coexisten y deben competir con las grandes explotaciones agrarias, fuertemente mecanizadas, con una elevada productividad y, consiguientemente, unas altas rentas agrarias.

Distintos indicadores pueden analizarse para confirmar esta situación de enorme disparidad. Ateniéndonos a los datos ofrecidos por la Comisión CE en su «tercer informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad», se observa que en lo referente a la dimensión económica de las explotaciones agrarias, medida en términos de valor añadido bruto por explotación y tomando como base 100 la media para la Comunidad de 12 países, los datos presentan fuertes divergencias. Éstas alcanzan desde un valor 20 en las explotaciones portuguesas, hasta valores superiores a 400 para la media de las explotaciones agrarias en los Países Bajos. Se observa igualmente que de los cinco países miembros, cuyas explotaciones presentan una dimensión inferior a la media comunitaria, Portugal, España, Grecia, Italia e Irlanda, por este orden, los cuatro primeros países del sur de Europa con una estructura agraria orientada hacia producciones mediterráneas, en comparación con la media comunitaria. Acompañando a esta disparidad en la dimensión económica de las explotaciones, y en gran medida condicionada por ella, los índices de productividad laboral en el sector presentan resultados análogos, observándose una divergencia aproximada de uno a veinte entre la productividad del empleo agrario en Portugal y Holanda y mante-

niéndose los cinco países citados anteriormente por debajo de la media comunitaria.

Esta heterogeneidad de la estructura productiva agraria a nivel comunitario, que provoca fuertes diferencias de rentas agrarias entre las explotaciones del centro de Europa y las explotaciones de la periferia comunitaria, se encuentra en cierta medida favorecida por la ejecución de la Política Agraria Común. En este sentido, si bien es evidente que las divergencias entre explotaciones responden en gran medida a condiciones naturales, estructurales y tecnológicas previas al desarrollo de la PAC, no es menos cierto que los mecanismos de apoyo comunitarios están esencialmente ligados a los volúmenes producidos por cada explotación, provocando así una situación en la que la política de sostenimiento de precios conduce a ayudar más a aquellos que producen más, lo que, consiguientemente, favorece el mantenimiento, si no la agravación, de la heterogeneidad existente antes de la aplicación de la PAC.

Igualmente, también resulta interesante destacar que la articulación de las medidas de la PAC, y, concretamente, el diferente nivel de protección que proporciona cada una de las Organizaciones Comunes de Mercado, condiciona la distribución de ayudas entre las distintas producciones agrarias. Este hecho repercute, lógicamente, sobre cada uno de los Estados miembros, beneficiándolo o perjudicándolo en función del grado de especialización de su estructura agraria hacia producciones con un alto o bajo nivel de protección.

Así, observando la distribución por productos de los gastos del FEOGA Garantía para 1986 y comparándolos con la estructura de la Producción Final Agraria, podemos examinar en qué medida afectan las Organizaciones Comunes de Mercado a cada una de las producciones. Los datos demuestran que los productos mediterráneos considerados en su conjunto representan un 26,5 por 100 de la PFA y recibieron una contribución en los gastos que ascendió al 23,4 por 100 del total, lo que supone una relativa correlación entre producción y gastos comunitarios. Por el contrario, ciertos productos representan un porcentaje claramente superior en los gastos de garantía que en el cálculo de los productos finales agrarios, siendo llamativo el caso de los productos lácteos, que representan aproximadamente un 23 por 100 de la producción final, pero acaparan casi el 30 por 100 de los gastos de garantía del FEOGA.

De esta forma, a la vista de las características del sistema agrario comunitario apuntadas, que como se ha señalado están en cierta medida favorecidas por la Política Agraria Común, resulta posible explicar en gran medida las diferencias existentes entre los diferentes Estados miembros, en cuanto a la financiación del FEOGA se refiere. Estas diferencias estarían condicionadas fundamentalmente por tres factores: el nivel de protección que proporcionan las diferentes Organizaciones Comunes de Mercado, la orientación de la estructura agraria de un país hacia determinadas producciones y, por último, el índice de productividad del empleo agrario en cada Estado miembro.



La conjunción de estos tres factores determina importantes diferencias en las contribuciones del FEOGA a cada Estado miembro, que se refleja cuando se compara el volumen de ayudas recibidas por cada país con el Valor Añadido Bruto de su Producción Final Agraria, pero que resultan mucho más evidentes cuando se miden en términos de contribución del FEOGA por unidad anual de trabajo en el sector agrario. En concreto, para este último indicador volvemos a encontrar disparidades que van de 1 a 20 entre las asignaciones del FEOGA atribuidas a Portugal y a los Países Bajos, respectivamente, encontrándose otros cuatro Estados miembros (Italia, Grecia, Irlanda y España) más de un 20 por 100 por debajo de la media comunitaria.

Estas disparidades en cuanto a la financiación por parte del FEOGA reviste especial importancia cuando se considera desde una perspectiva regional, particularmente para las regiones con un fuerte componente agrario en su estructura productiva. En este sentido, si determinamos el peso del sector agrario en cada región de la Europa comunitaria por el porcentaje de participación del empleo agrario en el total del empleo regional, nos encontramos con casi cuarenta regiones en las que el porcentaje de empleo agrario con respecto al empleo total es un 50 por 100 superior a la media comunitaria. Estas regiones marcadamente agrarias se encuentran localizadas fundamentalmente en la periferia de la Comunidad, figurando entre ellas las regiones griegas (salvo Atenas), el Mezzogiorno italiano, la totalidad de Portugal, la mayor parte de las regiones españolas (salvo Madrid, Cataluña, País Vasco y Baleares), el suroeste de Francia e Irlanda.

En las regiones a que nos venimos refiriendo, la contribución del FEOGA, tanto en términos de valor añadido, como en términos de empleo agrario, resulta sensiblemente inferior a la media comunitaria, debido de forma básica a que en estas regiones agrarias la productividad del trabajo en el sector agrario, así como la dimensión económica de las explotaciones, es muy reducida. Viene así la política del FEOGA a mantener las insuficiencias del sistema agrario en dichas regiones, donde un alto nivel de empleo agrícola no es reflejo de especialización sectorial eficiente, sino indicador de un bajo nivel de desarrollo. Efectivamente, la existencia de un contexto económico regional saneado incentiva y posibilita la reorganización de las estructuras agrarias y la mejora de la productividad a través de la colocación de los excedentes de mano de obra agraria en otros sectores, o a través de los efectos inducidos (infraestructuras, telecomunicaciones, desarrollo tecnológico) que sobre el sector agrario puede tener un entorno económico favorable.

Consecuentemente, las regiones agrarias a que nos venimos refiriendo se encuentran en su totalidad definidas como zonas desfavorecidas desde una perspectiva de política regional comunitaria, puesto que presentan una situación socioeconómica caracterizada por un bajo nivel de renta per cápita y por persona ocupada, así como elevadas tasas de paro total, y con el fenómeno generalizado de subempleo agrario presente en la mayoría de ellas.

Esta deteriorada situación económica que presentan con carácter general las regiones agrarias de la comunidad se encuentra, sin duda, determinada por gran número de condicionantes económicas y de otro orden, distintos a la articulación de la Política Agraria Común. Sin embargo, resulta interesante apuntar que la PAC no ha contribuido a reajustar los desequilibrios existentes en su estructura económica. En este sentido, parece evidente que la baja contribución financiera del FEOGA en las regiones agrarias, en comparación con el elevado peso del empleo agrario en la estructura productiva de estas regiones, ha condicionado el nivel de renta de sus trabajadores. Dichas rentas agrarias, como se ha señalado anteriormente, presentan valores muy por debajo de la media comunitaria, no mostrando, por otra parte, su evolución reciente indicios de recuperación.

Por otra parte, en lo referente a la estructura de las explotaciones agrarias, es necesario recordar que la Política de Precios y Mercados diseñada por la PAC tiende a conservar las estructuras agrarias existentes. Este hecho, que tiene una importancia marginal en regiones con un sector agrario reducido y de una alta productividad, puede resultar decisivo en regiones con un gran sector agrario de baja productividad, en la medida en que no incentiva ni facilita la reorganización de un sector vital para el desarrollo económico. Esta situación ha intentado ser corregida a través de la actuación de la Sección Orientación del FEOGA. No obstante, dado el escaso presupuesto destinado a esta sección del Fondo (aproximadamente el 3 por 100 del total de los gastos agrarios para 1986) la efectividad de sus medidas ha sido muy limitada.

---

#### 4. CONCLUSIONES

---

Partiendo del hecho, ya indicado, de que se carece de una perspectiva temporal suficiente para evaluar los efectos de las modificaciones en curso, algunas consideraciones globales pueden hacerse respecto al funcionamiento de la PAC.

En primer lugar, resulta evidente que la PAC tradicional, al favorecer globalmente a las grandes explotaciones en sentido amplio y las producciones continentales, ha sido mucho más positiva para los países del centro y norte de la CE que para los del sur. En este campo la propia Comisión ha reconocido que el «gap» de rentas agrarias entre los dos grupos de países aludidos no sólo no se ha corregido, sino que sigue aumentando. En este sentido está claro que la PAC no favorece la cohesión económica y social que propugna el Acta Única (art. 130), y aunque quizá ésta no sea su función específica, el volumen de su presupuesto puede neutralizar otras acciones más específicas, pero peor dotadas presupuestariamente.

En segundo lugar, resulta claro que el grueso de las medidas de reforma se centran en la política de precios, con una serie de medidas diferentes (esta-

bilizadores de precios, tasas de corresponsabilidad, cuotas o umbrales de garantía, etc.), cuyo funcionamiento, sin embargo, resulta bastante similar. Se pretende con ellas frenar el incremento de precios agrarios, así como desmantelar los excedentes, con vistas a conseguir la deseada «disciplina presupuestaria», de forma que los gastos agrarios crezcan a tasas inferiores al crecimiento de los recursos propios de la Comunidad. Estas medidas, sin embargo, incidirán muy poco sobre aspectos regionales de la PAC, tanto porque la limitación de las intervenciones de precios no tiene en cuenta las diferencias entre explotaciones, como porque a pesar de que sean los productos septentrionales los más afectados por la reforma, las grandes explotaciones del centro y norte comunitarios se encuentran mejor situadas para afrontar una rebaja de precios sin perjuicios importantes.

En tercer lugar, puede estimarse que corregir la política de precios es necesario, pero no suficiente. Profundizar en las medidas estructurales (incremento de la productividad, reestructuración de explotaciones, apoyo a las rentas de los agricultores) que corresponden al FEOGA Sección «Orientación», resulta imprescindible. Sin embargo, lo reducido de su presupuesto, que en 1992 supondrá el 6 por 100 del total de gastos agrarios, lejos del 25 por 100 que se estimó le correspondería cuando fue creado, limitan el impacto de su actuación.

Por último, cabe señalar un aspecto nuevo que puede paliar, si se utiliza adecuadamente, los efectos negativos de la PAC para los países del sur. Se trata de la coordinación de los fondos estructurales contemplada en el Reglamento 2052/88. Si se considera que la práctica totalidad de la Europa comunitaria del sur está formada por regiones «objetivo 1», una adecuada utilización de estos fondos o instrumentos comunitarios puede tener efectos importantes sobre el mundo agrario. No obstante, no concluido todavía el diseño de esta política de coordinación, y con una participación regional absolutamente insuficiente (incluso tras la creación del Consejo Consultivo de Autoridades Locales y Regionales), lo que aquí se expresa es más una esperanza que una certeza.

#### BIBLIOGRAFÍA

- BARCELÓ, L. V. y GARCÍA, J. M.: *El futuro de la PAC y la economía española*, Ediciones Mundi-Prensa, Madrid, 1987.
- CALVO GARCÍA-TORNEL, F.: «L'agriculture espagnole», *Profils Economiques*, núm. 19, París, 1985.
- Etude des effets régionaux de la Politique Agricole Commune*, Commission CE, Collection Etudes, Série Politique Régionale, núm. 21, Office des publications officielles CE, Luxembourg, 1981.
- «FEOGA: Role et fonctionnement», *Europe Verte*, núm. especial, D. G. Information Commission CE, Office des publications officielles CE, Luxembourg, 1987.
- La situación de la agricultura en la Comunidad. informe 1987*, Comisión CE, Oficina de publicaciones oficiales CE, Luxemburgo, 1988.
- MIKOLENKO, L. y CALMES, R.: *L'Europe Agricole*, Editions Marketing, París, 1985.
- Perspectivas de la Política Agrícola Común* (Libro Verde), Documentos COM (85), 333 final, Comisión CE, Bruselas, 1985.

- Structure régionale de la production agricole dans la CE. Analyse cartographique*, D. G. Information Commission CE, Bruselas, 1983.
- Tercer informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad*, Comisión CE, Oficina de publicaciones oficiales de la CE, Luxemburgo, 1987.
- The regional impact of the Common Agricultural Policy in Spain and Portugal*, D. G. Regional Policy of the E. C. Commission, Office for official publications, Luxembourg, 1987.
- Un avenir pour l'agriculture européenne*, Communication de la Commission CE, Europe Verte, núm. 34, Office des publications officielles CE, Luxembourg, 1986.

R E G I O N E S	Fondos comunitarios y regiones del sur de Europa (en '000 ecus)										Ecus por 1.000 hab.
	F S E		FEDER Artículo 17		FEGA-ORIENTACIÓN Regl. núm. 355/77		T O T A L		1987		
	1986	1987	1986	1987	1986	1987	1986	1987			
Andalucía.....	46.936	17.325	255.300	269.810	18.369	8.731	320.605	295.866	44.668		
Castilla-La Mancha.....	11.363	15.720	64.980	107.100	1.198	3.328	77.541	126.148	75.901		
Ceuta y Melilla.....	708	25.235	—	—	—	—	708	25.235	200.755		
Comunidad Valenciana.....	17.015	103.302	—	—	8.998	3.049	26.013	106.351	28.468		
Extremadura.....	8.486	49.731	74.130	24.310	—	4.004	82.616	78.045	72.458		
Canarias.....	8.313	327	10.840	14.110	150	255	19.303	14.692	10.390		
Murcia.....	7.761	1.186	23.710	38.510	3.659	2.019	35.130	41.715	42.234		
Córcega.....	624	999	5.070	150	67	178	5.761	1.327	5.397		
Grecia.....	143.090	182.574	315.620	201.280	64.784	50.924	523.494	434.778	43.936		
Abruzzi.....	17.447	15.411	39.760	32.520	1.510	4.883	58.717	52.814	42.585		
Basilicata.....	15.791	16.257	99.740	97.010	6.687	2.354	122.218	115.621	187.727		
Catabria.....	14.870	16.949	64.620	35.510	5.681	2.636	85.171	55.095	89.454		
Molise.....	1.047	3.725	25.780	4.140	—	3.055	26.827	10.920	32.872		
Puglia.....	28.229	33.953	33.490	11.640	7.694	2.515	69.413	48.108	12.141		
Sardegna.....	13.100	33.339	38.010	21.720	—	2.913	51.110	57.972	35.719		
Sicilia.....	26.097	37.714	53.360	157.990	1.374	5.957	80.831	201.661	40.100		
Campania.....	11.893	26.201	401.840	515.180	4.123	1.169	417.856	542.550	97.135		
Portugal.....	223.717	353.256	409.720	367.570	24.763	37.537	658.200	758.363	75.165		
Total Regiones del Sur.....	596.577	933.844	1.915.970	1.899.250	149.057	135.507	2.661.604	2.968.601			
Total Objetivo 1 (Z01).....	950.066	1.295.032	2.317.480	2.242.726	183.965	177.242	3.451.511	3.715.000			
Regiones Sur/CEE en %.....	23.3	31.07	62.5	60.2	40.02	44.4	47.8	45.9			
Z01/CEE en %.....	37.20	43.10	75.60	71.20	49.40	58.10	62.00	57.50			

